



Resolución Municipal N° 715/2011  
á, 16 de diciembre de 2011

**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 3002/2011 de 06 de diciembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 06 de diciembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 90/2011 referente a la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OFICINAS PARA LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS".

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° OMOP 47/2011, CUCE 11-1701-00-240650-1-1, referente a la contratación para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OFICINAS PARA LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje.

Que, el objetivo del presente proyecto, es readecuar el inmueble ubicado sobre la Av. Hilandería Urbanización Cañoto UV - 111, el cual fuera recuperado por el Gobierno Municipal del usufructo de particulares. Estas instalaciones actualmente se encuentra en franco deterioro, por lo cual se requiere realizar pequeñas inversiones para brindar condiciones mínimas de trabajo y así de esta forma realizar el traslado de toda la Oficialía Mayor de Obras Publicas a este lugar y evitar así, el pago permanente de alquiler de inmueble para el funcionamiento de esta repartición.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° OMOP 47/2011, el Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC) Oficial Mayor de Obras Publicas, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 48/2011, a 1 de diciembre de 2011, adjudico la contratación para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OFICINAS PARA LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS", a la EMPRESA "C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL", representada legalmente por la señora Tania Iblin Osinaga Pardo.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 90/2011, por el monto total de: Bs.1,283.144.46 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 46/100 Bolivianos), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 120 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Tania Iblin Osinaga Pardo, representante legal de la EMPRESA "C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL", Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4242011, Preventivo N° 00699 de 18/10/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originaria), Prog. 17, Proy. 0050, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado) por el importe de Bs.1.000.000,00.-(UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 908/2011 de 07 de noviembre de 2011, que para los fines consiguientes de la "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE OFICINAS PARA LA OMOP", tiene un presupuesto total a ser invertido de Bs.1.290.262,09 de los cuales Bs.1.000.000,00.- está



programado para la presente gestión 2011, y el saldo del monto total presupuestado para la obra que corresponde a Bs.290.262,09 restantes pasaran a la gestión 2012.

Que, conforme al DBC publicado el adjudicado del contrato presenta el Certificación N° 1770 de fecha 05 de diciembre de 2011 emitida por la BBVA Previsión AFP, donde se certifica que: "...la EMPRESA "C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL", con NIT: 183134029, no presenta periodos adeudados por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al sistema Integral de Pensiones (SIP) (...) A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización Octubre/2011".

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 90/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido principalmente con los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 16 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia N° 140 se leyó el Oficio N° 3002/2011, al cual se adjunta el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 90/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Adecuación y Mejoramiento de Oficinas para la Oficialia Mayor de Obras Públicas, con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 90/2011, por el monto total de: **Bs.1,283.144.46** (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 46/100 Bolivianos), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 120 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OFICINAS PARA LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS", a suscribirse entre los Señores: Tania Iblin Osinaga Pardo, representante legal de la EMPRESA "C.O.P. CONSTRUCCIONES SRL", Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA